



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 216-2021-MPLC

Quillabamba, 13 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25/11/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **Artículo 41°** de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el **núm. 3)** del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: “Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su Artículo 11° establece “Las entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y su reglamento”;

Que conforme al Artículo 10° inciso g) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificaciones, se establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: “Aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos”;

Que, de acuerdo al numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN se establece: “Los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante Resolución Administrativa emitida por la OGA de la entidad por el plazo que no exceda los (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el Expediente Administrativo” así mismo, en el numeral 5.10 establece que: “La gestión de los semovientes es regulada por las Directivas Internas que para el caso emita cada entidad que cuenta en su patrimonio con ellos”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 221-2016-MPLC/A, de fecha 23/05/2016, se aprueba la Directiva N° 01-2016-MPLC para el procedimiento de alta y baja de semovientes de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Convención, la misma que en Capítulo II de las Disposiciones Específicas, establece el Procedimiento de Alta de los semovientes en cuyo numeral 2.1 prescribe que el Alta consiste en la incorporación física y contable de semoviente al patrimonio de la entidad, dentro de los (30) días de recepcionados los documentos sustentatorios (Informe Técnico). La autorización respectiva se realizará mediante Resolución con indicación expresa de las causales que originaron conforme al numeral 2.2 de la citada Directiva. Del mismo modo el numeral 23.3 establece que la Dirección de Administración evaluará el expediente administrativo y de encontrarlo conforme, elevará el expediente al titular del pliego para su aprobación en Sesión de Concejo. Así mismo la Directiva en mención, precisa en su numeral 2.5) inciso e) la causal de reproducción deberá ser reportada por el responsable del manejo del centro de Recría desde el instante que se confirma que los semovientes estén preñados, reportándose el nacimiento a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio o persona que haga las veces en la entidad inmediatamente después de haber nacido quienes serán los responsables de verificar los reportes para el alta respectiva;

Que, mediante Informe N° 99-2021-GDEA/AMHR/MPLC, de fecha 10/11/2021, el Ing. Alex Mario Huamán Rojas – Jefe de la División de Desarrollo Productivo, solicita el Procedimiento para el alta de 01 Semoviente – Ganado Vacuno del establo ganadero del Fundo Potrero, haciendo llegar la información con todos sus datos y características verificados físicamente *insitu*, según la Resolución Directoral de Administración y en concordancia al Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias;

Que, mediante informe N° 0997/2021-GDEA-MPLC, de fecha 11/11/2021, el Ing. Eric Jackson Ugarte Ccoscco – Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, en atención al informe del Jefe de División de Desarrollo Productivo, quien informa sobre la necesidad de dar ALTA a 01 Semoviente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 216-2021-MPLC

(ganado vacuno) en el patrimonio Municipal y su respectiva codificación patrimonial. Por tanto, solicita se realice el trámite correspondiente para el alta de 01 Semoviente – ganado vacuno;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2021-JDP-UP/MPLC, de fecha 15/11/2021, el CPC. Julio Dávalos Paucar – Jefe de la Unidad de Patrimonio de la MPLC, previo análisis y revisión de los informes precedentes, remite Informe Técnico, para **dar de alta por nacimiento de un (01) bien del estado (semoviente)**, para su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo de la Dirección de Administración, en mérito a la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Directiva N° 001-2015/SBN y la Directiva N°01-2016-MPLC, conforme el siguiente cuadro;

N°	Denominación	Raza	Nombre común	Color	Fecha de nacimiento	Estado de conservación	Causal de alta	Ubicación del bien	Peso Kg.	Valor neto S/.
01	Ganado vacuno	Brown Swiss	Violeta	Marrón oscuro	07/11/2021	Bueno	Nacimiento	Fundo Potrero	18	80.00

Que, mediante Informe N° 410-2021-DA-RFHP-MPLC, de fecha 17/11/2021, el CPC. Riben Fredi Huilca Peña – Director de Administración – MPLC, previo análisis y en atención a los informes precedentes, remite expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPLC, para su evaluación y Opinión Legal respectiva, conforme a la Directiva N° 03-2020-MPLC;

Que, mediante Informe Legal N° 0793-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 18/11/2021, el Abg. Ricardo Enrique Caballero Avila – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención, previa evaluación y análisis jurídico correspondiente, **concluye y opina**, que es PROCEDENTE Aprobar el procedimiento para el alta de 01 semoviente – ganado vacuno del establo ganadero del Fundo Potrero por causal de reproducción en el centro de cría para su respectiva codificación patrimonial. Asimismo, conforme con lo establecido por el numeral 2.3.3) del Capítulo II de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 01-2016-MPLC, la Dirección Administrativa evaluará el expediente administrativo y de encontrarlo conforme, elevará el expediente al titular del pliego para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3); y Art. 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por mayoría.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el procedimiento para el Alta de un (01) **SEMOVIENTE** (ganado vacuno) del establo ganadero del Fundo de Potrero por causal de reproducción en el centro de cría para su respectiva codificación patrimonial, cuyas características se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Denominación	Raza	Nombre común	Color	Fecha de nacimiento	Estado de conservación	Causal de alta	Ubicación del bien	Peso Kg.	Valor neto S/.
01	Ganado vacuno	Brown Swiss	Violeta	Marrón oscuro	07/11/2021	Bueno	Nacimiento	Fundo Potrero	18	80.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Administración, Unidad de Patrimonio y a la Unidad de Contabilidad, tomar las acciones que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Patrimonio, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, División de Desarrollo Productivo y demás Unidades Orgánicas para el cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC.
ALCALDIA
GM
DA
GDEyA
UPP
UC
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

 Lic. Hernán De La Torre Dueñas
 ALCALDE PROVINCIAL
 DNI: 25009447